



AUTO No. 045

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Dieciséis (16) de Enero del
año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante: HECTOR FABIO GUTIERREZ VELASQUEZ
Demandado: CLAUDIA ANDREA ESCOBAR MAYA
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00308-00*

A través de correo electrónico, **la NUEVA EPS S.A** da
respuesta al requerimiento hecho mediante oficio **No. 680** de Diciembre 20 de
2023.

En cumplimiento a lo ordenado en el Auto **No. 1414** de
fecha 28 de noviembre de (2023), se dejará en conocimiento de la parte
demandante para que se sirva surtir la notificación al demandado, con la debida
confirmación de recibido, que puede ser al número telefónico.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de
Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

DEJAR en conocimiento de la parte interesada la
respuesta dada por la entidad **la NUEVA EPS S.A**, [11RespuestaNuevaEPS\(10-01-24\).pdf](#); para que procedan inmediatamente con la debida notificación de la parte
demandada (demanda, anexos, auto admisorio) dentro del presente proceso; *la
cual podrá ser constatada su recibido con los datos aportados por la EPS de la
referencia o con los datos aportados dentro del libelo introductorio.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ENERO 17 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el ESTADO No. **006** El secretario (e) EDWIN O. MARTINEZ T.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f1af3171363cf3d4d2e2c9c6bede203c4ab68095456b16067d49ef5472012cc**

Documento generado en 16/01/2024 01:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>